



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

Los Informes N° D000100-2020-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI y N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe Legal N° D000150-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, el cual considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados;

Que, por su parte, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, establece que la citada norma se aplica en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona. La publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021” y al “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, en lo que corresponda;

Que, asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguirse el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, de otro lado, el numeral 5.9 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, contempla como principio rector a los Datos Abiertos por Defecto, por el cual los datos se encuentran abiertos y disponibles



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos;

Que, al respecto, mediante el documento del Vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, propone la designación del servidor Martín Félix Lobatón Cotito como Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe al Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al servidor Martín Félix Lobatón Cotito como Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1, así como a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

### Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

---

**José Alberto Muro Ventura**  
Director Ejecutivo (e)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR